



BASES DE PROMOCIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN **“CONVIERTE TU COMERCIO AL GAS NATURAL DE GAS SUR 2026**

En Concepción de Chile, a 24 agosto de 2026, GAS SUR S.A., Rol Único Tributario N° 96.853.490-4, con domicilio en Gran Bretaña 5691, Talcahuano, en adelante también “GAS SUR ” o la “Empresa”, ha organizado la promoción denominada “**CONVIERTE TU COMERCIO AL GAS NATURAL DE GAS SUR** ” en adelante “Promoción”, cuyas bases y condiciones se establecen a continuación.

1. Antecedentes.

Gas Sur, como parte de sus acciones relacionadas con la fidelización de clientes, ha organizado la promoción denominada “Convierte Tu Comercio Al Gas Natural de Gas Sur”, en adelante la “Promoción”, que consiste en otorgar el beneficio que se detalla más adelante a aquellos comercios que contraten el suministro de gas natural de Gas Sur, cumpliendo con las condiciones establecidas en las presentes bases de promoción (“Bases”).

2. Definiciones.

Para los efectos de esta Promoción, los siguientes términos tendrán el significado y alcance que se indica a continuación:

“**Activación**” significa la fecha de firma por parte del Adquirente de la “Oferta conexión instalaciones y suministro de gas a cliente o consumidor comercial”.

“**Adquirente**” significa la persona que contrata la Promoción para convertir su comercio a la red de gas natural de GAS SUR , en cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

“**Beneficios**” significa el aporte en m3 de gas natural en forma de gift card, que la Compañía podrá otorgar al Cliente Comercial que solicite la contratación de suministro de gas natural en el marco de la presente Promoción, sujeto al cumplimiento íntegro de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases y a la verificación de los antecedentes que correspondan. El acceso al Beneficio no se entenderá adquirido mientras no se hayan cumplido todas las condiciones aplicables

“**Cliente Comercial**” significa la categoría de clientes de GAS SUR que están sujetos a la tarifa ACRGS / AC-GS o aquella que en un futuro la reemplace.

“**Contrato Comercial**” significa la Oferta conexión instalaciones y suministro de gas a cliente o consumidor comercial que el Cliente Comercial debe suscribir para el suministro de gas natural y aplicación de la presente Promoción.

“**Documento de Autorización**” significa el poder notarial por el cual el propietario del Inmueble que autoriza al arrendatario a firmar el Contrato Comercial. Además, en este documento el propietario acepta que, en caso de haber deuda correspondiente a consumo de gas, servicios afines, o derivadas del costo de conversión y/o conexión, esta se radicará en el Inmueble. El poder notarial deberá ser acompañado de una fotocopia de la cédula de identidad del propietario y del arrendatario, en caso que corresponda.



“Giftcard Full” Gift Card que consisten en bolsas de m3 de gas natural (metros cúbicos estándar) las cuales podrán ser descontadas de la facturación del Inmueble Beneficiario según “Condiciones de Uso de las Giftcard Full” que se encuentran publicadas en la página web <https://www.gassur.cl/Tarifas/bases-promociones>

“Inmueble” significa el inmueble comercial, propio o arrendado, ubicado en la Región del Biobío. Dicho inmueble comercial deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 3 de estas Bases.

“Solicitud de Incorporación” significa el contrato suscrito entre el Adquirente y GAS SUR S.A. a partir del cual encarga la conversión del sistema de suministro de gas y conexión a la red de gas natural de GAS SUR S.A.

3. Requisitos de la Promoción.

Para acceder a los Beneficios de la presente Promoción, deben cumplirse las siguientes condiciones copulativas:

- a) Que el Inmueble no esté conectado a la red de GAS SUR S.A., o no tener consumos en los últimos 24 meses y esté consumiendo combustibles para su Inmueble distintos al gas natural al momento de contratar la Promoción.
- b) Que el Inmueble pertenezca a la categoría de Cliente Comercial.
- c) Que el Adquirente y el Inmueble no presenten deuda ni hayan adeudado montos a GAS SUR S.A., salvo autorización expresa de esta última.
- d) Que existan redes operativas de gas natural frente al Inmueble donde se requiera el suministro de gas (a una distancia menor o igual a 50 metros de la red de distribución de Gas Sur).
- e) Que el Inmueble donde se requiere el suministro cuente con la factibilidad técnica para la conexión y/o conversión a la red de gas natural de Gas Sur. Esto será determinado por Gas Sur o por las entidades técnicas contratadas por esta para dichos efectos.
- f) Que, luego de acreditada la factibilidad técnica y dentro de la vigencia de esta Promoción, el Adquirente acepte la oferta de Gas Sur y firme el Contrato Comercial con un compromiso de 5 años de permanencia mínimo.
- g) Que, a la fecha de firma del Contrato Comercial, exista stock de conexión y/o conversión disponible, conforme a lo indicado en la sección 5 de estas Bases.
- h) Que el Adquirente sea propietario del Inmueble o en caso de ser arrendatario cuente con el Documento de Autorización
- i) Presentar boletas que acrediten consumo del Inmueble de los últimos 6 meses con su suministro actual, con el fin de efectuar el cálculo estimado de consumo y, por lo tanto, del beneficio a recibir según se informa en la sección 4 de estas Bases. En virtud de estas Bases, al presentar las boletas de consumo el Adquirente acepta expresamente que GAS SUR utilice la información presentada a efectos de efectuar el cálculo estimado de consumo.

4. Beneficios de la Promoción.

A partir de la contratación de esta Promoción, el Adquirente recibirá un aporte en m3 de gas natural, en forma de Giftcard Full, según el tramo de consumo correspondiente, calculado de acuerdo con la estimación efectuada en virtud de las boletas presentadas por el Adquirente con su suministro actual:

Tabla de Beneficios



Tramo de consumo anual (m3 GN eq)	Aporte en m3 Giftcard Full
1.000 a 2.000	500
2.000 a 4.000	1.000
4.000 a 6.000	1.500
6.000 a 8.000	2.000
8.000 a 10.000	3.000
10.000 a 30.000	5.000

La entrega de los beneficios se efectuará directamente al Adquirente.

Para efectos de determinar el tramo correspondiente al beneficio, se calculará el consumo equivalente en metros cúbicos de gas natural equivalente (m3 GN eq) utilizando los siguientes factores de conversión:

1 kg de GLP = 1,29 m3 GN eq

1 litro de GLP = 0,655 m3 GN eq.

1 m3 de Gas Licuado Medidor = 2,42 m3 GN eq.

1 litro de Diesel = 0,985 m3 GN eq.

5. Stock de la Promoción

El stock de la Promoción será de 80 (ochenta) conexiones y/o conversiones de Inmuebles.

6. Período de Vigencia de la Promoción y Período de Vigencia de las Giftcards.

Esta promoción comienza el día 24 de agosto de 2026 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de la Promoción.

La Giftcard Full tendrá una vigencia de 3 meses desde la instalación del medidor en el Inmueble para ser activada, y un periodo de 365 días consecutivos para ser utilizada luego de su activación. En caso contrario el beneficio se perderá irrevocablemente.

7. Tarifa.

La tarifa aplicable para con la cual el Inmueble será conectado corresponde a la tarifa comercial ACRGS / AC-GS o aquella que en un futuro la reemplace.

8. Desconexión anticipada.

En caso de que el Adquirente decida desconectarse de la red de gas natural antes de finalizar el período de permanencia acordado en la Oferta, deberá reembolsar el total del valor del beneficio otorgado en esta promoción indicado en la cláusula cuarta. Dicho valor será calculado en función de los metros cúbicos de gas entregados mediante Giftcard Full y consumidos por el Inmueble considerando la tarifa ACRGS aplicable a la fecha de dicho cálculo. El cobro correspondiente se efectuará luego de solicitada la desconexión de la red de GAS SUR S.A.

9. Datos personales.



Los datos personales proporcionados por el Cliente serán tratados por Gas Sur y en su calidad de responsable del tratamiento, exclusivamente para los fines de la presente Promoción, esto es para la ejecución, administración y difusión de este, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, la comunicación con el Cliente, la entrega del Beneficio y la suscripción del respectivo Contrato Comercial. Los datos serán tratados de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales y la Política de Privacidad de Gas Sur. Los participantes podrán ejercer los derechos que les confiera la ley a través de los canales habilitados por Gas Sur para dichos efectos. Los datos personales no serán utilizados para finalidades distintas de las señaladas en estas Bases.

La participación en la Promoción implica tomar conocimiento de las condiciones de tratamiento de datos personales descritas precedentemente.

10. Publicidad de las presentes Bases.

Se deja constancia que copia del presente documento se mantendrá disponible en la página web www.gassur.cl/bases_y_promociones y será informada al público a través de los medios que Gas Sur estime conveniente.

11. Consideraciones Adicionales.

- a) La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.
- b) Quedan excluidos de participar del en la Promoción directores de la Empresa, los trabajadores, el personal involucrado de la agencia de publicidad y/o agencia de promociones, si las hubiere, ni tampoco sus cónyuges, convivientes civiles, familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) Los beneficios que se otorgan en virtud de la presente Promoción no podrá ser canjeados por dinero u otra prestación por parte de Gas Sur. El Adquirente no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de Gas Sur si no hiciere efectivo los beneficios en el plazo indicado en estas Bases.
- d) La presente Promoción no es acumulable a otras promociones que puedan existir. Asimismo, No será posible realizar un traspaso de esta Promoción de un Inmueble a otro.
- e) Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los participantes y Gas Sur respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de estas bases será conocida y resuelta conforme a la legislación chilena vigente, especialmente la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, sin perjuicio de los derechos que la ley reconoce a los consumidores para recurrir ante las autoridades administrativas o judiciales competente.
- f) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente documento, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- g) Gas Sur podrá modificar o poner término anticipado a la Promoción por causas justificadas, tales como cambios regulatorios, imposibilidad técnica, caso fortuito o fuerza mayor, resguardando en todo momento los derechos adquiridos por aquellos Clientes que ya hayan cumplido los requisitos establecidos en estas Bases.



12. Personerías.

La personería de los representantes legales de Gas Sur S.A. consta en escrituras públicas de fecha 26 de noviembre de 2025 y 24 de febrero de 2026, respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Jennifer Fuenzalida Cabrera
p.p. GAS SUR S.A.

Carolina Reyes Foretic
p.p. GAS SUR S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
EB3ABC793-92CA-4F27-8151-6CE557805F93



Firmado por

Firma electrónica

Carolina Reyes Foretic
CHL 104338151
creyesf@metrogas.cl

GMT-04:00 Domingo, 06 Septiembre, 2026 20:07:25
Identificador único de firma:
B350D9C7-3732-4AEE-A8FD-1085B127FDBE

Jennifer Fuenzalida Cabrera
CHL 162852817
jfuenzalida@gassur.cl

GMT-04:00 Viernes, 04 Septiembre, 2026 12:08:28
Identificador único de firma:
26985489-FD31-4E22-A593-D2CF42CE6F09